

SELLO QUINTO, VEINTI  
TERRAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA

Para esta Ciudad de Cartagena se ha para qualquier logre  
de quibros por Conveniente - Aplicando al Venor  
Juan Talon que es de la real Audiencia Mayor de la  
reunión de las Cortes que uncaante deca para el  
negocio de las Cortes y conforme a las Cortes, Terronidas  
por esta Ciudad de Cartagena que para volver a la  
Profesion, y adición de las de las para mañana  
a Cautela Contradictoria a las diez de la tarde  
de Cautela y negada, vale la misma multa, y  
Aplicación de impuero antecuatit como tambien  
de Cautela, y Jurada y Jurado Real y de las  
Corte en esta Ciudad de Cartagena en la  
palabra y presentada por el Sr. D. Juan de  
en la casa de la plaza de la Ciudad de Cartagena  
pidiendo velle conceda por esta Ciudad de Cartagena  
facultas, y comisiones para las cosas

Angado

7

facon

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio  
Nicolas de Madrid

*[Handwritten flourish]*

Contradictoria

En la Ciudad de Cartagena, y de la de Ayamonte  
de las Cortes y de la de la Audiencia Mayor  
de la Audiencia Mayor de la Audiencia Mayor  
de la Audiencia Mayor de la Audiencia Mayor  
de la Audiencia Mayor de la Audiencia Mayor

